

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 10 de 2022

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: Solicitud elaboración Modificación No. 1, IDU-1848-2021.
“ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Respetado Doctor González:

En marco del Contrato de la referencia, y de acuerdo con el procedimiento PR- GC-17 del Manual de Procedimientos de la Entidad, en lo referente a la modificación de contratos estatales, por medio del presente memorando la Subdirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la Modificación No. 1, al Contrato IDU-1848-2021, con fundamento en las aprobaciones de la Interventoría CONSORCIO RUTA JAL y el aval de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE IDU-1848-2021

1. Mediante Resolución No. 7618 del 17 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso IDU-LP-SGDU-030-2021, a CONSORCIO TRONCAL 4, lo cual originó el contrato IDU-1848-2021 cuyo objeto es la elaboración de: **“ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**
2. El contrato IDU-1848-2021 se suscribió entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y CONSORCIO TRONCAL 4 el 27 de diciembre de 2021, cuya acta de inicio se suscribió el 27 de enero de 2022.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

- El valor inicial del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$25.725.234.309).
- El plazo para la ejecución del contrato IDU-1848-2021, es de DIEZ Y SIETE (17) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, discriminados en:

ETAPAS	DURACION	ESTACION
Estudios y Diseños	RAI	LA CAMPIÑA
	Actualización y/o complementación EYD	
	Trámites y aprobaciones	
Construcción	Obra	
	Recibo	

ETAPAS	DURACION	ESTACION
Estudios y Diseños	RAI	OLAYA PUENTE LARGO SOCORRO RICAURTE NARIÑO CAD UNIVERSIDAD NACIONAL
	Actualización y/o complementación EYD	
	Trámites y aprobaciones	
Construcción	Obra	
	Recibo	

- A la fecha no se han suscrito modificaciones contractuales, ni suspensiones, ni están en curso procesos administrativos sancionatorios.
- En consecuencia, de lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato está en ejecución, la fecha de terminación del contrato de Obra IDU-1848-2021 está prevista para el día 26 de junio de 2023.

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1848-2021

Mediante comunicados CE-CT4-ADM-0118 y CE-CT4-ADM-0119, con radicado IDU 20225260478632 del 15 de marzo de 2022, el CONSORCIO TRONCAL 4, informó a la Entidad que solicitó a la Interventoría la modificación de la Clausula 9 del contrato, con el

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

objetivo de aclarar que los recursos del contrato son Transmilenio y no del Instituto de Desarrollo Urbano, como se indica a continuación:

Por medio de la presente el consorcio troncal 4 solicita la modificación del contrato considerando lo siguiente:

En donde en la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO se sita lo siguiente; *“El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera.”*

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

Adicional a lo anterior y por medio de registro presupuestal recibido el día 10 de marzo de 2022 por medio de oficio No. 694-041-TM-IDU de la interventoría, el cual está anexo a esta solicitud, se especifica que los recursos provienen de TRANSMILENIO S.A y no del INSTITUTO de DESARROLLO URBANO - IDU.

En concordancia con lo anterior se solicita sea modificado el contrato en la cláusula ya mencionada con el fin de evidenciar que TRANSMILENIO S.A. pagará al contratista en este caso el CONSORCIO TRONCAL 4, las sumas que refieren valor del CTO IDU 1848 2021, toda vez que los recursos del contrato provienen de TRANSMILENIO S.A. y no del IDU según CRP entregado por parte de la entidad.

(...)

Frente a lo anterior, la Interventoría mediante comunicación 694-086-TM-IDU del 20 de abril de 2022 con radicado IDU 20225260716452, también del 20 de abril de 2022, informó que el CONSORCIO TRONCAL 4 mediante comunicado CE-CT4-ADM-0190, solicitó la modificación de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.1.1.1. VALOR FIJO del contrato IDU-1848-2021, como se indica a continuación:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

(...) Por medio de la presente el CONSORCIO TRONCAL 4 solicita modificación del contrato en consecución a lo siguiente: CONCEPTO Una vez revisado el contrato IDU-1848-2021 se identifica una inconsistencia en las siguientes cláusulas, toda vez que el valor expresado no es calculado de forma correcta: CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO en la cual en su numeral 9.1.1.1. VALOR FIJO menciona lo siguiente: "Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo." Para lo cual se permite aclarar que, según CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO la etapa denominada ESTUDIOS Y DISEÑOS contempla 7 meses de duración en su plazo inicial contractual y por ende este es el número de meses al que hace referencia la cita anterior. Adicional a lo anterior, el contrato en su cláusula 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, Establece que el valor a pagar fijo mensual es de \$ 34,977,744.0 lo cual se muestra a continuación: Teniendo presente que el valor que será objeto de pago como VALOR A PAGAR POR COSTO FIJOS es igual a el 30% de los Estudios y Diseños tal y como lo muestra la tabla

anterior con un valor de \$ 349,777,436.0 y el VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL contiene la inconsistencia objeto de este comunicado, toda vez que este valor no corresponde a la séptima parte del valor total del 30% ya mencionado. Esto pudo ser un error en la obtención del valor, ya que se evidencia que los \$34,977,744.0 corresponden a una décima parte del valor total del 30% y no como debería ser a una séptima parte. Por consiguiente y haciendo el cálculo correcto, el nuevo VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL será de: $\$ 349,777,436.0 / 7 \text{ meses} = \$49, 968, 205. 0$ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Por todo lo anterior expresado y continuando con la solicitud se requiere que el contrato sea modificado en su CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO específicamente en la tabla que está integrada en el numeral 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS. Sede Principal: Carrera 13 No 94^a-44 Ofc. 501 Tel: (+57) 1 9261808 - 7653882 Bogotá D. C. Tabla anterior (Actual) Tabla a sustituir (Modificación) De conformidad con lo anterior se espera la revisión y o generación de comentarios al presente comunicado o la continuación con el trámite correspondiente para la respectiva modificación. Agradecemos la atención prestada a la presente.

Aclaración IDU: La tabla mencionada en los anteriores párrafos no fue incluida en la comunicación 694-086-TM-IDU del 20 de abril de 2022 con radicado IDU 20225260716452; sin embargo, por el contexto de esta, la tabla referida es la del 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

III. ANALISIS DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1848-2021

El CONSORCIO RUTA JAL mediante oficio 694-065-TM-IDU del 28 de marzo de 2022 con radicado IDU 20225260566712 también del 28 de marzo de 2022, aprobó la solicitud de modificación del CONSORCIO TRONCAL 4, respecto el PAGADOR, así:

(...)

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la minuta del Contrato IDU-1848-2021, se verifica las inconsistencias respecto a los establecido en las cláusulas contractuales, mencionadas por el contratista en el oficio de solicitud de modificación.

La CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

El IDU, pagará al contratista las sumas a que se refiere el valor de este de contrato, de la siguiente manera

Así mismo, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, definida desde el proceso licitatorio IDU-LP-SGDU-030-2021, consignada en el documento Estudio Previo, establece que el origen de los recursos es de Transmilenio S.A.

5.4 Recursos		
Origen de los recursos:		
Recursos Propios:	☐	
Otro:	☒	Cuál: TRANSMILENIO S.A.
Fuente de Financiación:		
Proyecto de Inversión	☒	Proyecto de Funcionamiento ☐
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):		
Número:	4988	Vencimiento: 31/12/2021 Valor: 26,820,874,113
* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.		

(...)

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Por lo anterior, la interventoría **CONSORCIO RUTA JAL**, avala la solicitud de modificación, hecha por el contratista **CONSORCIO TRONCAL 4**, mediante el oficio de la referencia, es así, que se solicita la modificación de la minuta del Contrato IDU-1848-2021 así:

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

Transmilenio S.A - TM, pagara al contratista las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera

De igual forma, el **CONSORCIO RUTA JAL** mediante comunicación 694-089-TM-IDU del 20 de abril de 2022, con radicado IDU 20225260716452 del 20 de abril de 2022, aprobó la solicitud de modificación del **CONSORCIO TRONCAL 4**, respecto al valor fijo mensual a pagar, así:

(...)

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la minuta del Contrato IDU-1848-2021, se verifica las inconsistencias respecto a los establecido en las cláusulas contractuales, mencionadas por el contratista en el oficio de solicitud de modificación.

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato es de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminado así:*

ETAPAS		Duración	ESTACIÓN
ESTUDIOS DISEÑOS	RAI	1 mes	LA CAMPIÑA
	Actualización y/o Complementación EYD	4 meses	
	Trámites y Aprobaciones	2 mes	
	Obra	9 meses	
Construcción	Recibo	1 mes	

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

ETAPAS		Duración	ESTACIÓN
ESTUDIOS DISEÑOS	RAI	1 mes	OLAYA PUENTE LARGO SOCORRO RICAURTE NARIÑO CAD UNIVERSIDAD NACIONAL
	Actualización y/o Complementación EYD	4 meses	
	Trámites y Aprobaciones	2 mes	
Construcción	Obra	7 meses	
	Recibo	1 mes	

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

9.1.1.1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

(...)

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EYD)	\$ 349.777.436,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 34.977.744,0

Al aplicar lo establecido en las cláusulas enunciadas anteriormente del contrato de la referencia, se puede establecer que el valor fijo mensual definido esta repartido en un tiempo total de diez (10) meses en lugar de siete (07) meses, tiempo que corresponde a la etapa de Estudios y Diseños.

Es así que, al recalcular el valor del costo fijo de conformidad con el numeral 9.1.1.1. del contrato de la referencia, se obtiene:

$$\frac{30\% \text{ VALOR GLOBAL DE EYD (No Incluye Laboratorios y Elemntos de Bioseguridad)}}{\# \text{ meses EYD}} = \frac{349.777.436}{7}$$

$$\text{VALOR FIJO} = \$ 49.968.205$$

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Por lo anterior, la interventoría **CONSORCIO RUTA JAL**, avala la solicitud de modificación, hecha por el contratista **CONSORCIO TRONCAL 4**, mediante el oficio de la referencia, es así, que se solicita la modificación de la minuta del Contrato IDU-1848-2021 así:

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

El valor fijo mensual por pagar conforme a lo establecido en la cláusula 9.1.1.1, corresponde a un valor mensual de \$ 49.968.205, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

IV. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU-1848-2021

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, en su calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1853-2021 para la Etapa de Consultoría, teniendo en cuenta el concepto emitido por la firma interventora del contrato IDU-1848-2021, en comunicación 694-065-TM-IDU del 28 de marzo de 2022 con radicado IDU 20225260566712 del 28 de marzo de 2022, en donde conceptúa de manera favorable frente a los argumentos expuestos por el Contratista de Obra, sobre la modificación para aclarar el origen de los recursos del contrato IDU-1848-2021, dio respuesta a la Interventoría mediante oficio STED 20222360721551 del 07 de abril de 2022, informando que se procedería con la solicitud de la modificación ante la DTGC.

Por otra parte, a efectos de dicha Modificación, se manifiesta lo siguiente:

1. La Cláusula 6 del contrato IDU-1848-2021, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, establece que: *“Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato”.*

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

2. Con el fin de dar la claridad solicitada por el CONSORCIO TRONCAL 4, sobre la proveniencia de los recursos que respaldan el contrato IDU-1848-2021 y su pagador, y que este desarrolle las diferentes actividades contempladas en la etapa de consultoría en concordancia, se considera procedente realizar la modificación solicitada a la Cláusula 9 "FORMA DE PAGO".
3. Se indica adicionalmente, que esta aclaración sobre el pagador, se encuentra acorde al Convenio 020 de 2001, suscrito entre el IDU y Transmilenio S.A., en el cual Transmilenio funge como pagador de los recursos ejecutados mediante los contratos suscritos entre el IDU y contratistas, en el marco de este Convenio.

De igual manera, esta Subdirección Técnica, en respuesta a la comunicación 694-089-TM-IDU del 20 de abril de 2022, con radicado IDU 20225260716452 del 20 de abril de 2022, con la cual la Interventoría IDU-1853-2021 aprobó la solicitud de modificación respecto al valor fijo mensual a pagar al CONSORCIO TRONCAL 4 por la ejecución del contrato IDU-1848-2021, emitió pronunciamiento avalando la modificación mediante oficio STED 20222360948381 del 12 de mayo de 2022, en el cual indicó:

"En atención a su comunicación en referencia, por medio de la cual la Interventoría CONSORCIO RUTA JAL solicita ajustar el valor del costo fijo mensual contenido en el contrato IDU-1848-2021 por valor de \$34.977.436 ya que el mismo presenta inconsistencia, en razón a que dicho valor fue calculado a partir de dividir \$349.777.436 correspondiente al valor a pagar por costos fijos (30% de valor Global) en un plazo de 10 meses el cual concierne al plazo de obra y no en un plazo de 7 meses correspondiente al plazo de la etapa de estudios y diseños.

Por lo anterior se informa que, una vez el especialista asignado por la Dirección Técnica de Proyectos a esta Subdirección Técnica, verificó su oficio donde solicitan modificar el valor fijo mensual a \$49.968.205 y que fue calculado a partir de dividir \$349.777.436 correspondiente al valor a pagar por costos fijos (30% de valor Global) en un plazo de 7 meses correspondiente al plazo de la etapa de estudios y diseños, se evidencia que su cálculo es correcto, por tal motivo se considera procedente realizar la modificación en los términos descritos en su solicitud."

Para efectos de la presente solicitud de modificación, también se solicita tener en cuenta:

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

1. El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de *“Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.”*, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Dirección Técnica de Proyectos debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Obra IDU-1848-2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado y garantizar el cumplimiento de las condiciones allí establecidas.

2. A la fecha no se ha solicitado el inicio de proceso administrativo sancionatorio para el contrato de interventoría IDU-1848-2021; sin embargo, en todo caso, se aclara que con la suscripción de la modificación solicitada con el presente memorando, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria por los posibles incumplimientos que se hayan generado o se generen durante la ejecución del contrato, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.
3. De acuerdo con lo anterior y revisado los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS y las cláusulas 8 y 9 del contrato IDU-1848-2021, se estableció que las dos solicitudes de modificación responden a las condiciones establecidas en los numeral 5.3 Forma de pago y 5.4 Recursos de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, así:

(...)

A. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑO

1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED
20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

(...)

5.4 Recursos			
Origen de los recursos:			
Recursos Propios:	☐		
Otro:	☒	Cuál:	TRANSMILENIO S.A.
Fuente de Financiación:			
Proyecto de Inversión	☒	Proyecto de Funcionamiento	☐
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):			
Número:	4988	Vencimiento:	31/12/2021
		Valor:	26,820,874,113
* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.			

CLÁUSULAS CONTRATO IDU-1848-2021

(...)

CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
2021104988		TRANSMILENIO S.A.	\$ 26.820.874.113
TOTAL			\$ 26.820.874.113

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

(...)

9.1.1. A PRECIO GLOBAL

9.1.1.1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Elementos de Bioseguridad ni Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. Énfasis añadido

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

(...)

9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

(...)

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021
1	TOPOGRAFÍA	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	\$ 16.322.947,0	\$ 1.632.295,0
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de		\$ 6.529.179,0

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



STED

2022360212703

Información Pública

Al responder cite este número

		referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		\$ 8.161.473,0
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 32.645.894,0	\$ 32.645.894,0
5	ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 76.717.851,0	\$ 30.687.140,0
		Diseño Vagón por cambio de la especificación		\$ 46.030.711,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
8	GEOTECNIA	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Informe de validación a los estudios y diseños existentes.		\$ 16.322.947,0
		Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.		\$ 32.645.894,0
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.	\$ 81.614.735,0	\$ 32.645.894,0
10	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 81.614.735,0	\$ 8.161.473,0
		Manejo Ambiental de la Obra-MAO		\$ 36.726.631,0

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		\$ 36.726.631,0
11	PAVIMENTOS	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
13	ESTUDIOS SOCIALES	Informe Final de Gestión Social	\$ 171.390.943,0	\$ 171.390.943,0
14, 15	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	\$ 48.968.841,0	\$ 29.381.305,0
		Cronograma de Obra.		\$ 12.242.210,0
		Apendice A - Especificaciones Particulares.		\$ 2.448.442,0
		Apendice B - Especificaciones Generales.		\$ 2.448.442,0
		Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos.		\$ 2.448.442,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 599.052.152,0	\$ 599.052.152,0
--	------------------	------------------

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 349.777.436,0
--	------------------

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 34.977.744,0
----------------------------	-----------------

Siendo evidente en esta tabla que el valor fijo mensual quedó calculado para diez (10) meses y no para siete (7) meses, que es el plazo de la etapa de estudios y diseños.

V. SUSTENTO JURÍDICO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Se hace necesaria la modificación del contrato de obra IDU-1848-2021, soportado en lo indicado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, pues este órgano ha considerado que:

“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹ (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”² y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”³.

La misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

“el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de “condiciones sustanciales del contrato”, que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato

¹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

² CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

³ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado.”⁴

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO (ORDENADOR DEL GASTO)

Conforme a lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los contratos de conformidad con los documentos que lo integran, se considera viable la Modificación No. 1 del Contrato IDU-1848-2021, sustentado en la Cláusula 6, Modificación del contrato IDU-1848-2021 que establece lo siguiente: *“Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las*

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos”.

De igual forma, se considera necesario realizar la aclaración que es Transmilenio S.A. el pagador del contrato de conformidad con la procedencia de los recursos y el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis y recomendaciones de la Interventoría del contrato IDU-1848-2021 y los pronunciamientos de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, este Ordenador del Gasto solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual - DTGC, que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en virtud del Procedimiento PR-GC-14 “MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS ESTATALES” Versión 5, elabore la modificación No. 1 al contrato de Consultoría IDU-1848-2021, en los siguientes términos:

1. Que se modifique la **CLAUSULA 9. FORMA DE PAGO**, así:

Transmilenio S.A. pagará al contratista las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

(...)

2. Y que la tabla del numeral 9.1.1.2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, se modifique con el valor correcto del VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL, el cual es \$49.968.205, quedando así:

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021	ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2021
1	TOPOGRAFÍA	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	\$ 16.322.947,0	\$ 1.632.295,0
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de		\$ 6.529.179,0

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED
20222360212703

Informacion Publica

Al responder cite este número

		referencia, nivelación, detalles - nube de puntos)		
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		\$ 8.161.473,0
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RAI "Recopilación y análisis de la información"	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 32.645.894,0	\$ 32.645.894,0
5	ARQUITECTURA ESTACIONES Y URBANISMO	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 76.717.851,0	\$ 30.687.140,0
		Diseño Vagón por cambio de la especificación		\$ 46.030.711,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 8.161.473,0	\$ 8.161.473,0
8	GEOTECNIA	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Informe de validación a los estudios y diseños existentes.		\$ 16.322.947,0
		Informe de ajuste y complementación a estudios y diseños existentes.		\$ 32.645.894,0
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la guía FO-DP-11 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, debe contener como mínimo: Memorias de Cálculo, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra, especificaciones de construcción y memorias de Cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.	\$ 81.614.735,0	\$ 32.645.894,0
10	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	\$ 81.614.735,0	\$ 8.161.473,0
		Manejo Ambiental de la Obra-MAO		\$ 36.726.631,0

18

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED
20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		\$ 36.726.631,0
11	PAVIMENTOS	Informe de validación, ajuste, complementación a estudios y diseños existentes	\$ 24.484.420,0	\$ 24.484.420,0
13	ESTUDIOS SOCIALES	Informe Final de Gestión Social	\$ 171.390.943,0	\$ 171.390.943,0
14, 15	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	\$ 48.968.841,0	\$ 29.381.305,0
		Cronograma de Obra.		\$ 12.242.210,0
		Apendice A - Especificaciones Particulares.		\$ 2.448.442,0
		Apendice B - Especificaciones Generales.		\$ 2.448.442,0
		Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos.		\$ 2.448.442,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 599.052.152,0	\$ 599.052.152,0
--	------------------	------------------

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	\$ 349.777.436,0
--	------------------

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 49.968.205,0
----------------------------	-----------------

- Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.
- Las demás obligaciones del Contrato de Interventoría no modificadas se mantienen en todos sus efectos.
- Se aclara que la presente modificación no genera costo adicional alguno.
- Que se requiera al contratista informar a la aseguradora del contrato de la modificación y actualizar de las garantías de conformidad.

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STED

20222360212703

Información Pública

Al responder cite este número

Se anexa a la presente solicitud de Modificación la siguiente documentación:

- ✓ Oficio Consultoría CE-CT4-ADM-0118, solicitud de modificación Clausula 9, radicado IDU 20225260478632.
- ✓ Oficio 694-065-TM-IDU, concepto de Interventoría con radicado IDU 20225260566712
- ✓ Oficio 694-089-TM-IDU, concepto de Interventoría con radicado IDU 20225260716452
- ✓ Oficio STED 20222360721551 del 07 de abril de 2022
- ✓ Oficio STED 20222360948381 del 12 de mayo de 2022
- ✓ Estudio previo proceso IDU-LP-SGDU-030-2021
- ✓ Contrato IDU-1848-2021
- ✓ Acta No. 1 de Inicio contrato IDU-1848-2021

Cordialmente,



Jose Felix Gomez Pantoja

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada en 10-06-2022 08:16 PM

Anexos: Lo anunciado en ocho (8) pdf.

Aprobó: Yolanda Lopez Patino-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Revisó: Carolina Pabón Silva – Abogada - Dirección Técnica de Proyectos

Bertha Elena Carbonell Benedetti – Abogada – Subdirección General de Desarrollo Urbano

Doris Rodríguez López – Líder del Grupo de Transporte – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseño

Elaboró: Giovanna Andrea Zambrano Ramírez – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.